

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 282 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

07 SET. 2017

VISTOS:

Memorando N° 1935-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 375-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, emitido por el Coordinador General de PIPMIRS, y el Informe Técnico N° 215-2017-MIMNAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Préstamo N° PE-P39, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la agencia ejecutora;

Que, conforme lo señala el Anexo 4 del Convenio de Préstamo, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la adquisición de todos los bienes y servicios calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizará según las pautas para las Adquisiciones conforme a los Prestamos de AOD del Japón, con fecha marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Inversión Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS. Dicho manual Operativo es el instrumento de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de febrero del 2015, se modificó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;



Que, el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, establece en su capítulo V. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, las pautas que deben aplicarse a las adquisiciones de todos los bienes y servicios, con excepción de los servicios de consultoría, calificados para financiamiento con el importe de Préstamo se realizarán según las pautas para la adquisición conforme a los Préstamos de AOD del Japón, considerando en ellos a la categoría (A) (Obras Civiles para la Infraestructura de Riego);

Que, dentro de las competencias que forman parte del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, se encuentra el componente "A", que está conformado por 37 proyectos de los cuales ocho (8) proyectos son individuales y veintinueve (29) forman parte del conglomerado, destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura de riego, asimismo, cada uno de los proyectos desarrollan temas como: i) formalización de comité de usuarios, ii) planeamiento técnico, capacitación y asistencia técnica, iii) capacitación de operación y mantenimiento de infraestructura de riego y técnicas en manejo de riego parcelario, y iv) asistencia técnica agrícola;

Que, mediante Memorando N° 1935-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestaria, respecto de los proyectos correspondientes al Programa de la Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 279-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 05 de setiembre de 2017, se aprobó la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Agrario Rural - AGRO RURAL, incluyéndose en ella la obra mencionada, teniendo como número de referencia 324;

Que, mediante Memorando N° 375-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, el Coordinador General de PIPMIRS, remite la bases de la licitación para la contratación de la Ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.

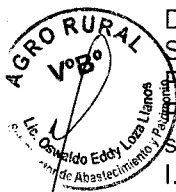
Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 40-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de enero de 2017, el Titular de la Entidad, delega las facultades al Director de la Oficina de Administración, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras, que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede Central de AGRO RURAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de Agro Rural, y contando con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

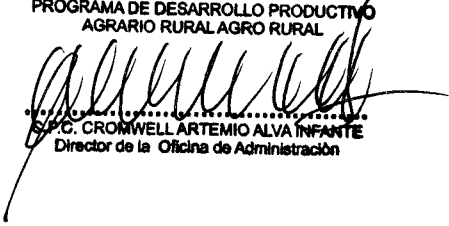
Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 09-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, para la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743, financiada por los prestamos AOD del Japón, requeridos por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - IPMIRS, con un valor referencial ascendente a S/ 3'746,147.05 (tres millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 05/100 soles) incluido el I.G.V.



Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

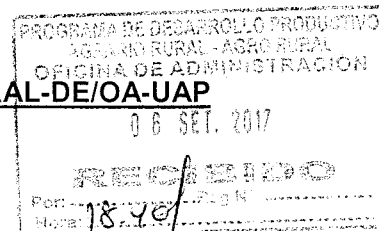
Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


.....
S.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



INFORME TECNICO N° 215-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP



A : C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

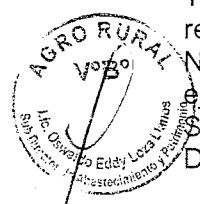
DE : Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación de Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 09-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – JICA - Primera Convocatoria (de acuerdo a las normas de adquisiciones financiadas por préstamos de la AOD-JICA), cuyo objeto es la contratación de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.

REFERENCIA : a) Memorando N° 375-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS.
b) Memorando N° 1935-2017MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP

FECHA : Lima, 06 de setiembre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 09-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - JICA - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.



Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

La aprobación del expediente de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 09-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - JICA - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.

II. ANTECEDENTES:

A través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 231-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico para el proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743, cuya estructura financiera es la siguiente:



JICA	S/. 2'603,254:73
RECURSOS ORDINARIOS (AGRO RURAL)	S/. 1'368,017.32
APORTES DE BENEFICIARIOS	S/. 78,016.00

- 2.1 Mediante Memorando N° 375-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 31 de agosto de 2017, se solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2017 del proceso que ha de ser convocado según el convenio N° PE-P39 JICA, con las normas de adquisiciones AOD del Japón y Recursos Determinados.
- 2.2 A través, de la Resolución Directoral N° 279-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 05 de setiembre de 2017, se resuelve aprobar la vigésima sexta modificación al PAC 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural AGRO RURAL, incluyendo la ejecución de la obra, "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.
- 2.3 Mediante Memorando N° 1935-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación y Previsión Presupuestal N° 1260, en las fuentes de financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma total de S/. 3'848,272.00.

Ítem	Proyecto	Clasificador	Fte. Fto.	Importe Total de la Obra
1	"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743	2.6.2.3.4.2	ROOC	2'803,255.00
		2.6.2.3.4.2	RO	1'245,017.00
TOTAL				3'848,272.00



- 2.4 A través del Memorando N° 375-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de fecha 01 de setiembre de 2017, la Coordinación General de PIPMIRS, remite el proyecto de Bases para la licitación de la obra del asunto, remitiendo la documentación elaborada a partir de los documentos Estándar de licitación bajo prestamos AOD del Japón - Marzo 2009, para la contratación de obras menores.
- 2.5 Resulta necesario mencionar que el presente proyecto de inversión pública para la obra pertenece al conglomerado PIPMIRS y tiene como código SNIP el número 284743.



2.6 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 40-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de enero de 2017, el Titular de la Entidad, delega las facultades al Director de la Oficina de Administración, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras, que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede Central de AGRO RURAL.

III. BASE LEGAL

Convenio de Préstamo N° PE-P 39, suscrito el 30 de marzo de 2012 para el Proyecto de Irrigación de Pequeña y Mediana Escala para la Sierra entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y la República del Perú.

Que, conforme lo señala el Anexo 4 del Convenio de Préstamo, la adquisición de todos los bienes y servicios calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizara según las pautas para adquisiciones conforme a los préstamos de AOD del Japón, con fecha del 2009.

Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, establece en su Capítulo V. Procedimientos de Adquisiciones, las pautas que deben aplicarse a las adquisiciones de todos los bienes y servicios, con excepción de los servicios de consultoría, calificados para financiamiento con el importe del préstamo se realizaran según las Pautas para las Adquisiciones conforme a los Prestamos de AOD del Japón, considerando en ellos a la Categoría (A) (Obras civiles para infraestructura de riego).

El Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado Ley N° 30225, en la parte pertinente de sus artículos 3 y 4.

Artículo 2 de la Ley de Contracciones del Estado, de acuerdo a los principios que rigen las contracciones, *Principio de Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

En cumplimiento al párrafo precedente, el citado proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución Directoral N° 279-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA.

IV. ANALISIS

Estudio de Mercado



De acuerdo al **RLCE**¹ Artículo 12º, del numeral 12.7, del inciso b), en el caso de ejecución de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente:

En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad.

El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

En concordancia: **LCE**²: Artículo 18º, del numeral 18.4, en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra.

4.1 Resumen Ejecutivo

Para efectos del cumplimiento del Principio de Transparencia, regulado en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, la convocatoria será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, por lo que se ha elaborado el resumen ejecutivo de la Licitación Pública Nacional N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - JICA, en el cual se detalla la información siguiente.



4.2 Información sobre los proyectos

"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.

4.3 Determinación del Valor Referencial

El valor referencial para este proyecto, se ha considerado el monto del presupuesto establecido en el expediente técnico.

PROYECTO	VALOR REFERENCIAL EN SOLES
"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743	3'746,147.05
TOTAL S/.	3'746,147.05

¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que en adelante se le denominara, el **RLCE**.

² Ley de Contrataciones del Estado que en adelante se le denominara, la **LCE**.



4.4 Tipo de Proceso

De acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo, el paquete conformado por dos (02) obras, cuya suma no supera el monto de $\text{¥ } 500'000,000.00$ que es lo máximo a contratar utilizando el procedimiento de obras menores, tiene valor referencial de $\text{S/ } 3'746,147.05$ (tres millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 05/100 soles), corresponde a convocar el proceso de selección de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA.

4.5 Plazo de Ejecución de los Proyectos

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.	150 días calendarios

4.6 Sistema de Contratación

Precios Unitarios.

4.7 Modalidad de Selección

Procedimiento – Convenio de Préstamo N° PE-P 39.

4.8 Modalidad de Contratación

No corresponde.

4.9 Plan anual de Contrataciones (PAC) 2017

La obra se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones, numero de referencia 324

La aprobación del expediente técnico se realizó a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de junio de 2017, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743.

4.10 Disponibilidad Presupuestal

Mediante Memorando N° 1935-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 04 de septiembre de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto amplía la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1448, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma total de $\text{S/ } 3'848,272.00$.





V. CONCLUSIONES

- 5.1 De la determinación del valor referencial, para la ejecución de la "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743, asciende a S/ 3'746,147.05 (tres millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 05/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes inspecciones, pruebas, costos laborables, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor referencial.
- 5.2 En el cumplimiento del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Publicidad, la citada Licitación Pública, será pública en el portal web de la institución y en un diario de mayor circulación nacional, con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, para que los postores tengan acceso durante el proceso de selección, desde su convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro; motivo por el cual se requiere que se apruebe el expediente de contratación.
- 5.3 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 40-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de enero de 2017, el Titular de la Entidad, delega las facultades al Director de la Oficina de Administración, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras, que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede Central de AGRO RURAL
- 5.4 De lo antes expuesto, se concluye que corresponde al Director de la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación Licitación Pública Nacional N° 009-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – JICA - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sogoragra-Rondobamba, Distrito de Aparicio Pomares, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco" - SNIP N° 284743

Atentamente

AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL


Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

oeIII/jgri

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

CUT: 36452-2017

36530-17

 Trabajando para
todos los peruanos